

**“DAR es una organización que busca integrar de manera coherente aspectos sociales, ambientales y económicos, en la definición de una visión de desarrollo sostenible del país”**



## **NOTA INFORMATIVA Nº 976**

**Del 30 de enero al 1 de febrero de 2010**

Para inscribirse a uno de nuestros boletines ingrese a [http://www.dar.org.pe/p\\_registro.aspx](http://www.dar.org.pe/p_registro.aspx)

### **Normas**

#### **Sábado 30 de enero**

- Aprueban Índices de Distribución de la Regalía Minera, correspondientes al mes de diciembre de 2009.
- Suspenden actividades extractivas del recurso anchoveta y anchoveta blanca en área del dominio marítimo.
- Designan representantes de COFOPRI ante la Comisión Multisectorial a que se refiere la R.S. Nº 006-2008-VIVIENDA.
- Aprueban la adecuación de la Comisión Ambiental Regional (CAR) de la Región Amazonas al Decreto Legislativo Nº 1013, Ley de Creación, Organización y Función del Ministerio del Ambiente.

#### **Domingo 31 de enero**

- Aprueban el Reglamento de la Ley de Promoción para el Desarrollo de Actividades Productivas en Zonas Altoandinas.
- Designan Viceministro de Pesquería.
- Designan Presidente del Consejo Directivo del Instituto del Mar del Perú - IMARPE.
- Disponen la publicación en la página web del Ministerio del Proyecto de Resolución Ministerial relativo a la elaboración de Estudios Técnicos para la ejecución de las obras, mantenimiento y explotación del Proyecto Ferrovía Transcontinental “Brasil – Perú” Atlántico – Pacífico (Proyecto FETAB).
- Aprueban transferencia de concesión definitiva de recursos energéticos renovables en la Central Hidroeléctrica Tingo que efectúa Compañía Minerales Santander S.A.C.
- Conforman la Mesa de Diálogo para la implementación de acciones necesarias en actos relacionados con las Comunidades Nativas.
- Constituyen la Mancomunidad Regional Amazonas – San Martín – La Libertad, como un mecanismo de asociatividad de los Gobiernos Regionales a través del acuerdo voluntario de los Gobiernos Regionales en mención.

### **Aviso de curso legal**

- Ver nota

## NOTA INFORMATIVA Nº 976

### Normas

Sábado 30 de enero

#### Aprueban Índices de Distribución de la Regalía Minera, correspondientes al mes de diciembre de 2009. [\(Regresar\)](#)

**Emitida:** 29 de enero de 2010

**Publicada:** 01 de febrero de 2010

Mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 061-2010-EF/15 aprueban los Índices de Distribución de la Regalía Minera, correspondientes al mes de diciembre de 2009, a aplicar a los Gobiernos Locales, Gobiernos Regionales y Universidades Nacionales del país beneficiados con la Regalía Minera. Asimismo, los Índices de Distribución de la Regalía Minera correspondientes al mes de diciembre de 2009 consideran la información remitida por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT y la Asamblea Nacional de Rectores – ANR, según los porcentajes y criterios de participación y distribución establecidos en el artículo 8º de la Ley Nº 28258 – Ley de Regalía Minera, y el artículo 13º del Decreto Supremo Nº 157-2004-EF – Reglamento de la Ley de Regalía Minera. Del mismo modo, el anexo a que se refiere la mencionada Resolución Ministerial será publicado en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas: [www.mef.gob.pe/DGAES/DistribucionRecursos/RegaliaMinera](http://www.mef.gob.pe/DGAES/DistribucionRecursos/RegaliaMinera).

#### Suspenden actividades extractivas del recurso anchoveta y anchoveta blanca en área del dominio marítimo. [\(Regresar\)](#)

**Emitida:** 29 de enero de 2010

**Publicada:** 01 de febrero de 2010

Mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 019-2010-PRODUCE suspenden las actividades extractivas del recurso anchoveta (*Engraulis ringens*) y anchoveta blanca (*Anchoa nasus*) a partir de las 00:00 horas del día siguiente de la publicación de la mencionada Resolución Ministerial por un periodo de cinco (5) días consecutivos en el área marítima comprendida entre los paralelos 17º00'000" Latitud Sur y 17º59'59" Latitud Sur, dentro de las diez (10) millas marinas de la línea de costa, que comprende las localidades entre Matarani y Sama.

Del mismo modo, el incumplimiento de lo dispuesto en la mencionada Resolución será sancionado conforme al Reglamento de Inspecciones y Sanciones Pesqueras y Acuícolas (RISPAC) aprobado por el Decreto Supremo Nº 016-2007-PRODUCE y demás normas concordante, complementarias y/o ampliatorias. Asimismo, las Direcciones Generales de Extracción y Procesamiento Pesquero, de Seguimiento, Control y Vigilancia y de Asuntos Ambientales en Pesquería del Ministerio de la Producción, así como las Direcciones Regionales con competencia pesquera y la Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Ministerio de Defensa, dentro del ámbito de sus respectivas competencias y jurisdicciones, realizarán las acciones de difusión que correspondan y velarán por el cumplimiento de lo dispuesto en la mencionada Resolución Ministerial.

**Designan representantes de COFOPRI ante la Comisión Multisectorial a que se refiere la R.S. N° 006-2008-VIVIENDA. [Regresar](#)**

**Emitida:** 29 de enero de 2010

**Publicada:** 01 de febrero de 2010

Mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 024-2010-COFOPRI/DE designan a los nuevos representantes del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI ante la Comisión Multisectorial a que se refiere la Resolución Suprema N° 006-2008-VIVIENDA, tal como se señala a continuación:

- Señor economista Julio Constantino Calderón Rodríguez, Secretario General de COFOPRI, quién ejercerá la Presidencia de la Comisión Multisectorial.
- Señor abogado Ángel Ayala Guardia, Coordinador de Políticas Integrales del proyecto Consolidación de los Derechos de Propiedad Inmueble – PCDPI, representante titular, quien actuará como Secretario Técnico de la Comisión Multisectorial.
- Señora abogada Juana Lindo Pérez, Directora (e) de Formalización Individual de COFOPRI, representante alterno.

Asimismo, la mencionada Resolución Directoral se encuentra en el marco del Proyecto Consolidación de los Derechos de Propiedad Inmueble – Contrato de Préstamo BIRF N° 7368-PE de fecha 03 de noviembre de 2006, suscrito entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF.

**Aprueban la adecuación de la Comisión Ambiental Regional (CAR) de la Región Amazonas al Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Función del Ministerio del Ambiente. [Regresar](#)**

**Emitida:** 04 de enero de 2010

**Publicada:** 01 de febrero de 2010

Mediante ORDENANZA REGIONAL N° 246-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR aprueban, las funciones generales, específicas y la adecuación de la Comisión Ambiental Regional (CAR) de la Región Amazonas, al Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Función del Ministerio del Ambiente; concluyéndose como la instancia de gestión ambiental, encargada de coordinar y concertar la política ambiental regional, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los sectores público, privado y sociedad civil, articulando sus políticas ambientales con el Ministerio del Ambiente. Del mismo modo, conforman la Comisión Ambiental Regional (CAR) Amazonas, el cual estará integrada por los siguientes miembros:

1. Secretaría Técnica de la Comisión Ambiental Provincial de Chachapoyas.	20. Un representante del Instituto Nacional de Cultura.
2. Secretaría Técnica de la Comisión Ambiental Provincial de Luya.	21. Un representante de COFOPRI
3. Secretaría Técnica de la Comisión Ambiental Provincial de Rodríguez Mendoza.	22. Un representante de la Policía Nacional del Perú encargado del tema Ambiental.
4. Secretaría Técnica de la Comisión Ambiental Provincial de Bongará.	23. Un representante de la Subgerencia de Comunidades Campesinas y Nativas.
5. Secretaría Técnica de la Comisión Ambiental Provincial de Utcubamba.	24. Un representante de las Rondas Campesinas.
6. Secretaría Técnica de la Comisión Ambiental Provincial de Bagua.	25. Un representante de la Federaciones Oficiales de Comunidades Nativas.
7. Secretaría Técnica de la Comisión Ambiental Provincial de Condorcanqui.	26. Un representante de la CORETUR.
8. Un representante de la Dirección Regional de Agricultura.	27. Un representante de CORDEH.
9. Un representante de la Dirección Regional de Educación.	28. Un representante de la Mesa y de Concertación de Lucha contra la pobreza.
10. Un representante de la Dirección Regional de Salud.	29. Un representante de cada una de las ONGs especializadas en asuntos Ambientales.
11. Un representante de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.	30. Un representante de la Universidad Nacional "Toribio Rodríguez de Mendoza".
12. Un representante de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.	31. Un representante de la Universidad Privada "Alas Peruanas".

13. Un representante de la Dirección Regional de Energía y Minas.	32. Un representante de INDES – CES.
14. Un representante de la Dirección Regional de la Producción.	33. Un representante de cada uno de los Colegios Profesionales de la Región.
15. Un representante de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.	34. Un representante del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana.
16. Un representante de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre.	35. Un representante de las Áreas Naturales Protegidas de nivel nacional de la Región.
17. Un representante de AGRORURAL.	36. Un representante de las Áreas de Conservación Privada en la Región.
18. Un representante de la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental.	37. Un representante de la Fiscalía de Prevención del Delito.
19. Un representante de la Defensoría del Pueblo.	

**Domingo 31 de enero**

### Aprueban el Reglamento de la Ley de Promoción para el Desarrollo de Actividades Productivas en Zonas Altoandinas. [\(Regresar\)](#)

**Emitida:** 30 de enero de 2010

**Publicada:** 01 de febrero de 2010

Mediante DECRETO SUPREMO N° 051-2010-EF aprueban el Reglamento de la Ley N° 29482, Ley de Promoción para el Desarrollo de Actividades Productivas en Zonas Altoandinas, el cual consta de nueve (9) Artículos; cuatro (4) Disposiciones Complementarias Finales, una Disposición Complementaria Transitoria y dos (2) anexos; el mismo que forma parte integrante del mencionado Decreto Supremo. Asimismo, los anexos serán publicados en el Portal Electrónico del Ministerio de Economía y Finanzas.

### Designan Viceministro de Pesquería. [\(Regresar\)](#)

**Emitida:** 30 de enero de 2010

**Publicada:** 01 de febrero de 2010

Mediante RESOLUCIÓN SUPREMA N° 001-2010-PRODUCE aceptan, a partir de la fecha, la renuncia presentada por la señora Elsa Patricia Galarza Contreras, al cargo de Viceministro de Pesquería del Ministerio de la Producción. Asimismo, designan, a partir de la fecha, a la señora María Isabel Talledo Arana, en el cargo de Viceministro de Pesquería del Ministerio de la Producción.

### Designan Presidente del Consejo Directivo del Instituto del Mar del Perú - IMARPE. [\(Regresar\)](#)

**Emitida:** 30 de enero de 2010

**Publicada:** 01 de febrero de 2010

Mediante RESOLUCIÓN SUPREMA N° 002-2010-PRODUCE aceptan, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el señor Contralmirante AP (r) Héctor Eugenio Soldi Soldi, al cargo del Presidente del Consejo Directivo del Instituto del Mar del Perú – IMARPE. Asimismo, designan, a partir de la fecha, al señor Contralmirante AP (r) Jorge Brousset Barrios como Presidente del Consejo Directivo del Instituto del mar del Perú – IMARPE.

Disponen la publicación en la página web del Ministerio del Proyecto de Resolución Ministerial relativo a la elaboración de Estudios Técnicos para la ejecución de las obras,

**mantenimiento y explotación del Proyecto Ferrovía Transcontinental “Brasil – Perú” Atlántico – Pacífico (Proyecto FETAB). [\(Regresar\)](#)**

**Emitida:** 28 de enero de 2010

**Publicada:** 01 de febrero de 2010

Mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 052-2010-MTC/02 disponen la publicación del proyecto de Resolución Ministerial, que aprueba los Lineamientos Técnicos que describen las condiciones mínimas que deberán ser consideradas en la elaboración de los Estudios Técnicos para la ejecución de las obras, mantenimiento y explotación del Proyecto Ferrovía Transcontinental “Brasil - Perú” Atlántico – Pacífico (Proyecto FETAB), en la página Web del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, [http://www.mtc.gob.pe/portal/home/PROYECTO\\_NORMA\\_CONCE\\_PUBLICACION.pdf](http://www.mtc.gob.pe/portal/home/PROYECTO_NORMA_CONCE_PUBLICACION.pdf), con el objeto de recibir las respectivas sugerencias y comentarios de la ciudadanía en general, dentro del plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la publicación de la mencionada Resolución.

**Aprueban transferencia de concesión definitiva de recursos energéticos renovables en la Central Hidroeléctrica Tingo que efectúa Compañía Minerales Santander S.A.C. [\(Regresar\)](#)**

**Emitida:** 25 de enero de 2010

**Publicada:** 01 de febrero de 2010

Mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 006-2010-GRL-GRDE-DREM aprueban la transferencia de la concesión definitiva de Recursos Energéticos Renovables en la Central Hidroeléctrica Tingo que efectúa Compañía Minerales Santander S.A.C. Asimismo, tienen como titular de la concesión mencionada a la Compañía Hidroeléctrica Tingo SAC, quien asumirá en esta oportunidad todos los derechos y obligaciones que aparecen en el contrato de Concesión N° 327-2009.

**Conforman la Mesa de Diálogo para la implementación de acciones necesarias en actos relacionados con las Comunidades Nativas. [\(Regresar\)](#)**

**Emitida:** 23 de enero de 2010

**Publicada:** 01 de febrero de 2010

Mediante ORDENANZA REGIONAL N° 041-2009-GRSM/CR conforman la Mesa de Diálogo para la implementación de acciones necesarias de actos relacionados con las Comunidades Nativas, la misma que estará integrada por las siguientes autoridades y representantes de las Organizaciones Indígenas del Departamento de San Martín:

1. El presidente de la Comisión de Desarrollo de los Pueblos Indígenas del Consejo Regional de San Martín.	10. El Alcalde Provincial de la Municipalidad Provincial de Moyabamba o su representante.
2. Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de San Martín.	11. El Alcalde Provincial de la Municipalidad Provincial de Lamas o su representante.
3. Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de San Martín.	12. El Alcalde Provincial de la Municipalidad Provincial de San Martín o su representante.
4. Representante de la Defensoría del Pueblo de San Martín.	13. El Alcalde Provincial de la Municipalidad Provincial de El Dorado o su representante.
5. Presidente de la Federación Regional Indígena Awajún del Alto Mayo – FERIAAM.	14. El Alcalde Provincial de la Municipalidad Provincial de Picota o su representante.
6. Presidente de la Federación de Pueblos Indígenas Quechuas de la Región San Martín – FEPIKRESAM.	15. El Alcalde Provincial de la Municipalidad Provincial de Bellavista o su representante.
7. Coordinador de Desarrollo de Pueblos Indígenas de la Región San Martín – CODEPISAM.	16. Representante de la Policía Nacional del Perú.
8. Presidente de la Federación Regional SHAWI.	17. Representantes de la Sociedad Civil.
9. El Alcalde Provincial de la Municipalidad Provincial de Rioja o su representante.	

Constituyen la Mancomunidad Regional Amazonas – San Martín – La Libertad, como un mecanismo de asociatividad de los Gobiernos Regionales a través del acuerdo voluntario de los Gobiernos Regionales en mención. ([Regresar](#))

**Emitida:** 29 de enero de 2010

**Publicada:** 01 de febrero de 2010

Mediante ORDENANZA REGIONAL N° 043-2009-GRSM/CR constituyen la Mancomunidad Regional Amazonas – San Martín – La Libertad, como un mecanismo de asociatividad de los Gobiernos Regionales a través del acuerdo voluntario de los Gobiernos Regionales en mención, y el cual se regirá por los principios de integración, pluralismo, concertación, desarrollo regional, autonomía, equidad, eficiencia, solidaridad, subsidiariedad y sostenibilidad; para la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras promoviendo el desarrollo integral interregional.

Asimismo, conforman una Comisión Especial Interregional Amazonas – San Martín – La Libertad, para que gestione ante el Congreso de la República la aprobación del Proyecto de Ley de Mancomunidad Regional, para su posterior institucionalización conforme a Ley y se elabore su Estatuto y/o Reglamento. Del mismo modo, facultan al Ejecutivo del Gobierno Regional de San Martín, para que realice las coordinaciones sobre las actividades, proyectos y obras a ejecutarse para el desarrollo de la Mancomunidad Regional en mención, mediante Convenio hasta su institucionalización conforme a la Ley.

### Avisos de curso legal ([Regresar](#))

Organización	Objeto	Fecha	Lugar / Dirección	Consultas / Observaciones
Compañía Minera Ares S.A.C	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	002-OP-451939-1 1v. 30 enero	Departamento: Ayacucho.  Provincia: Parinacochas.  Distrito: Coronel Castañeda.	El estudio de Impacto Ambiental podrá ser consultado en: a. La Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos (DGAAE) del Ministerio de Energía y Minas, sito en la Av. Las Artes N° 260, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima. b. La Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ayacucho. c. Municipalidad Provincial de Parinacochas. d. Municipalidad Distrital de Coronel Castañeda.  La versión electrónica del Resumen Ejecutivo del proyecto se puede consultar en: <a href="http://www.minem.gob.pe">http://www.minem.gob.pe</a> .

**Lima, 01 de febrero de 2010**  
**DERECHO, AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**  
**Jr. Coronel Zegarra N° 260**  
**Jesús María, Lima, Perú.**  
**Telefax: 11-2662063**